

Milagro 14 de julio del 2022

Oficio No. 001 -2022

Señora Economista
Inés Alexandra Arreaga Avecillas
Directora Administrativa del Hospital General de Milagro, Encargado
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dr. Eloy Rivera Castillo
Director Médico del Hospital General de Milagro, Encargado
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

En su Despacho

Reciban un cordial saludo, por medio de la presente quiero felicitarlos por su gestión en la institución que ustedes presiden, y a su vez coadyuvar a mejorar la calidad del servicio del área de esterilización del Hospital General de Milagro del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como representante en Ecuador de la Marca **STEELCO**, me es grato poder contribuir con la sociedad, realizando la entrega de un regalo de conformidad con lo establecido en el acuerdo 067 cg-2018 (**Reglamento general sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público**), el cual en su art. 24 textualmente señala: **"se consideran bienes institucionales aquellos regalos o presentes que hayan sido recibidos por los dignatarios, autoridades y demás servidores públicos en cumplimiento de actos y eventos oficiales dentro o fuera del país por la condición de la misión institucional en representación del estado Ecuatoriano. La integración de dichos bienes al patrimonio de la entidad receptora y su administración se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el Registro, Administración Enajenación y Control de los Regalos o Presentes recibidos por los servidores Públicos en cumplimiento de su misión institucional representando al estado ecuatoriano"**. El regalo consiste en un **esterilizador, de H2O2 PL 70** (esterilizador de baja temperatura) de una puerta Marca **STEELCO** de procedencia italiana, de última tecnología el cual está diseñado para uso en la esterilización de productos sanitarios reutilizables húmedos y sensibles al calor, es adecuado para instrumentos quirúrgicos metálicos, con aleaciones y no metálicos, e instrumentos microquirúrgicos delicados. Estándar, para cargas mixtas: lúmenes flexibles, rígidos y semirrígidos e instrumentos no iluminados, Intensivo, para cargas mixtas: lúmenes flexibles, rígidos y semirrígidos e instrumentos no iluminados con dimensiones más problemáticas, Rápido, específico

*Enfermería
Esterilización
Informar patrimonio
para para recepción del
equipo*

Inés Alexandra Arreaga Avecillas
C.I. 0920554490
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL GENERAL MILAGRO

HOSPITAL IESS MILAGRO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



14 JUL 2022

HORA: 14:28
RECIBIDO POR: binoy



ALEMATT
MEDICAL EQUIPAMENTS

✉ info@alemattequipoosmedicos.com
📍 Victor Emilio Estrada 1116 y Laureles
☎ +593 99 104 7032
🌐 www.alemattequipoosmedicos.com

para los instrumentos no iluminados con y sin articulaciones. Súper rápido, ciclo ultrarrápido para cargas reducidas que se puede activar como opción en todos los modelos de la gama PL.

Este esterilizador funciona a baja presión y a baja temperatura se caracteriza por la eficacia en el proceso y la velocidad de la ejecución de los ciclos de esterilización, el PL70 dispone de un microprocesador digital PLC con un sistema de registro independiente, posee una cámara de esterilización rectangular con una capacidad de 84.1 litros, para acomodar los accesorios más utilizados en el envasado y la carga. Las operaciones de carga se realizan siempre a una altura ergonómica, el proceso de esterilización con este equipo se lo realiza a una temperatura de esterilización que oscila entre 50 °C y 55 °C. La exposición al agente esterilizante se divide en 4 fases separadas. De este modo, se evita el contacto prolongado con altas concentraciones de peróxido de hidrógeno, que podría dañar los instrumentos, asegurando que la carga está expuesta a una "dosis total de H₂O₂" limitada.

Se realizará la entrega del esterilizador PL 70 H₂O₂ con sus correspondientes insumos (caja de 10 cartuchos PL70, indicadores biológicos etc.) para que entre en funcionamiento forma inmediata, el cual permitirá potenciar y fortalecer el área de esterilización, esto con la finalidad de mejorar el servicio de esterilización de su institución y poder contribuir con la sociedad milagreña.

Esto para que su institución pueda mejorar los tiempos de espera entre cirugías a realizar, al incrementar la capacidad resolutive del material estéril, para proporcionar un servicio de salud eficiente y eficaz.

Atentamente

Ing. JONATAN FABRICIO GARAICOA REYES, Mgs.
COUNTRY MANAGER- ALEMATT S.A.

Memorando Nro. IESS-HG-MI-DA-2022-2175-M

Milagro, 09 de agosto de 2022

PARA: Sra. Econ. Inés Alexandra Arreaga Avecillas
Directora Administrativa del Hospital General de Milagro, Encargado

ASUNTO: INFORME JURIDICO: Respuesta a Solicitud de informe de pertinencia de la solicitud de regalo del esterilizador, de H2O2 PL 70 por parte de la empresa ALEMATT S.A.

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto por usted, efectuado mediante bandeja reasignados dentro de este sistema de gestión documental quipux, en el que cita: "**para su conocimiento y gestiones pertinentes**" en relación al memorando Nro. IESS-HG-MI-AF-2022-0157-M, de fecha 30 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Yessenia del Pilar Zambrano Valencia Responsable De Activos Fijos Y Gestión Documental, Hospital General Milagro, tengo a bien manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES. -

I. Por Oficio N°001-2022, de fecha 14 de julio del 2022, el Ing. Jonatan Garaicoa Reyes en su calidad de Country Manager Alematt S.A. comunica a la máxima autoridad lo siguiente: "...como representante en Ecuador de la Marca STEELCO, me es grato poder contribuir con la sociedad, realizando la entrega de un regalo de conformidad con lo establecido en el acuerdo 067 cg-2018 (Reglamento general sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público), el cual en su art. 24 textualmente señala: "se consideran bienes institucionales aquellos regalos o presentes que hayan sido recibidos por los dignatarios, autoridades y demás servidores públicos en cumplimiento de actos y eventos oficiales dentro o fuera del país por la condición de la misión institucional en representación del estado Ecuatoriano. La integración de dichos bienes al patrimonio de la entidad receptora y su administración se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el Registro, Administración Enajenación y Control de los Regalos o Presentes recibidos por los servidores Públicos en cumplimiento de su misión institucional representando al estado ecuatoriano". El regalo consiste en un esterilizador, de H2O2 PL 70 (esterilizador de baja temperatura) de una puerta Marca STEELCO de procedencia italiana, de última tecnología el cual está diseñado para uso en la esterilización de productos sanitarios reutilizables húmedos y sensibles al calor, es adecuado para instrumentos quirúrgicos metálicos, con aleaciones y no metálicos, e instrumentos microquirúrgicos delicados. Estándar, para cargas mixtas: lúmenes flexibles, rígidos y semirrígidos e instrumentos no iluminados, Intensivo, para cargas mixtas: lúmenes flexibles, rígidos y semirrígidos e instrumentos no iluminados con dimensiones más problemáticas, Rápido, específico para los instrumentos no iluminados con y sin articulaciones. Súper rápido, ciclo ultrarrápido para cargas reducidas que se puede activar como opción en todos los modelos de la gama PL. Este esterilizador funciona a baja presión y a baja temperatura se caracteriza por la eficacia en el proceso y la velocidad de la ejecución de los ciclos de esterilización, el PL70 dispone de un microprocesador digital PLC con un sistema de registro independiente, posee una cámara de esterilización rectangular con una capacidad de 84.1 litros, para acomodar los accesorios más utilizados en el envasado y la carga. Las operaciones de carga se realizan siempre a una altura ergonómica, el proceso de esterilización con este equipo se lo realiza a una temperatura de esterilización que oscila entre 50 °C y 55 °C. La exposición al agente esterilizante se divide en 4 fases separadas. De este modo, se evita el contacto prolongado con altas concentraciones de peróxido de hidrógeno, que podría dañar los instrumentos, asegurando que la carga está expuesta a una "dosis total de H2O2" limitada. Se realizará la entrega del esterilizador PL 70 H2O2 con sus correspondientes insumos (caja de 10 cartuchos PL70, indicadores biológicos etc.) para que entre en funcionamiento forma inmediata, el cual permitirá potenciar y fortalecer el área de esterilización, esto con la finalidad de mejorar el servicio de esterilización de su institución y poder contribuir con la sociedad milagreña. Esto para que su institución pueda mejorar los tiempos de espera entre cirugías a

Activo Fijos
Proceder
Correspondiente en
deber
quiere
haber el
y a presentarse
ante el E-4

Inés Arreaga Avecillas
C.I. 0920554490
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
HOSPITAL GENERAL MILAGRO

Memorando Nro. IESS-HG-MI-DA-2022-2175-M

Milagro, 09 de agosto de 2022

realizar, al incrementar la capacidad resolutiva del material estéril, para proporcionar un servicio de salud eficiente y eficaz...”, consta sumilla inserta de la máxima autoridad “ Enfermería Esterilización Informar pertinencia previo para recepción del equipo”

2. Mediante memorando Nro. IESS-HG-MI-EN-2022-0966-M, de fecha 21 de julio de 2022, el Lcdo. Federico Guadalupe Rivera Responsable De Enfermería, Hospital General Milagro, solicita al Lcdo. Joan Emmanuel Niño Púa Responsable de Esterilización del Hospital General Milagro lo siguiente: “...*Con este antecedente solicito se realice el debido informe de pertinencia del esterilizador, de H2O2 PL 70 por parte de la empresa ALEMATT S.A...*”

3. En memorando Nro. IESS-HG-MI-EN-2022-0993-M, de fecha 27 de julio de 2022 suscrito por el Lcdo. Joan Emmanuel Niño Púa, Responsable de Esterilización del Hospital General Milagro, informa al Lcdo. Federico Guadalupe Rivera Responsable de Enfermería del Hospital General Milagro lo siguiente: “...“...*Con este antecedente la central de esterilización, presta servicios a todas las áreas de esta unidad operativa ante la necesidad reprocesamientos de todos aquellos instrumentales que necesitan de procesos de esterilización a baja temperatura en aquellas cirugías de traumatología como son las artroscopias y en cirugías general las cirugías laparoscópicas ya sean estas programadas o de emergencias.*”

Al momento nuestra institución posee una reducida cantidad de instrumental para las cirugías que necesitan de los procesos a baja temperatura, lo que actualmente provoca un limitado número de cirugías programadas así como realizar estos procedimientos ante una emergencia...”

“...Los procesos a baja temperatura a base de peróxido de hidrogeno tienen su beneficio esencial como lo indica la literatura a diferencia de otro proceso a baja temperatura como los es que no supone un riesgo para el personal sanitario además no produce toxicidad en los materiales, no deja residuos, por lo que es seguro para los pacientes.

Los ciclos cortos, la esterilización rápida y el alto volumen de carga, disminuyen el daño del instrumental lo que provoca un beneficio para este nosocomio ya que se protege los activos y se aumentaría la actividad quirúrgica que requieren de estos procesos de esterilización.

A más de las intervenciones quirúrgicas, teniendo una cartera de servicios extensa es de vital importancia que contemos con este tipo de procesos de esterilización para suplir la demanda que genera los diferentes servicios de este nosocomio, ya que al momento para satisfacer esta necesidad se pide el apoyo de estos procesos de esterilización a las unidades más cercanas como lo son Babahoyo, Quevedo, Duran, todo con el fin de cumplir con la programación quirúrgica y satisfacer la necesidad de los afiliados que acuden a esta unidad operativa, por lo que la máquina de esterilización “peróxido de hidrogeno H2O2” que indican que desean regalar ayudara a que este servicio tanto para el personal que labora en esta área debido a que la literatura indica que no produce toxicidad a personal de la salud que maneja este tipo de procedimientos, así como también disminuirá el tiempo de esterilización que necesitan muchos instrumentales...”

4. Con memorando N° IESS-HG-MI-EN-2022-0994-M, de fecha 27 de julio del 2022, suscrito por el Mgs. Federico Javier Guadalupe Rivera Responsable De Enfermería, Hospital General Milagro, dirigido a la máxima autoridad en la que en su parte pertinentes indica lo siguiente: “*En atención al Memorando Nro. IESS-HG-MI-EN-2022-0993-M suscrito por el Lcdo. Joan Emmanuel Niño Púa ENFERMERO HOSPITAL GENERAL MILAGRO Líder del área de esterilización el cual tiene como asunto: Respuesta a Solicitud de informe de pertinencia de la solicitud de regalo del esterilizador, de H2O2 PL 70 por parte de la empresa ALEMATT S.A. en el cual emite el informe de pertinencia favorable en necesidad de este equipo para la institución....”* consta comentario vía Quipux Activo Fijos “*para su conocimiento y gestiones pertinentes*”

Memorando Nro. IESS-HG-MI-DA-2022-2175-M

Milagro, 09 de agosto de 2022

5. Mediante memorando Nro. IESS-HG-MI-AF-2022-0157-M, de fecha 30 de julio de 2022, suscrita por la Ing. Yessenia del Pilar Zambrano Valencia Responsable De Activos Fijos Y Gestión Documental, Hospital General Milagro dirigido a la Econ. Inés Arreaga Avecillas Directora Administrativa del Hospital General Milagro, en la que en su parte pertinente indica lo siguiente: "... Debo indicar que dentro de las normativas que se maneja el área de activos fijos se encuentra la Base legal: Acuerdo N° 067 -CG- 2018- REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACION, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PUBLICO. – Título III.- Regalos y Presentes Institucionales. – "Art. 24.- Se considerarán bienes institucionales aquellos regalos o presentes que hayan sido recibidos por los dignatarios, autoridades y demás servidores públicos en cumplimiento de actos y eventos oficiales dentro o fuera del país por la condición de la misión institucional en representación del Estado ecuatoriano. La integración de dichos bienes al patrimonio de la entidad receptora y su administración se realizará de conformidad con lo dispuesto en el "Reglamento para el registro, Administración, Enajenación y Control de los Regalos o Presentes recibidos por los Servidores Públicos en Cumplimiento de la Misión Institucional, Representando al Estado ecuatoriano". Acuerdo N° 012 -CG- 2018- REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, ADMINISTRACIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTROL DE LOS REGALOS O PRESENTES RECIBIDOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL, REPRESENTANDO AL ESTADO ECUATORIANO. - Capítulo II.- Del Ingreso y Declaración de los Regalos o presentes institucionales. – "Artículo 5.- Entrega – recepción. - Una vez finalizado el evento u acto de representación, el servidor público que en virtud de aquel haya recibido un regalo o presente, deberá comunicar y entregarlo a la unidad responsable de la administración de los bienes de la entidad, en el término máximo de siete (7) días contados a partir de la finalización de la actividad, para efectos de registro y control. (...)"

En ellas se describe el Artículo de Regalos y presentes institucionales, por lo que se hace conocer para que puedan realizar las gestiones pertinentes bajo su mejor criterio.

BASE LEGAL. -

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

Art. 358.- El sistema nacional de salud tendrá por finalidad el desarrollo, protección y recuperación de las capacidades y potencialidades para una vida saludable e integral, tanto individual como colectiva, y reconocerá la diversidad social y cultural. El sistema se guiará por los principios generales del sistema nacional de inclusión y equidad social, y por los de bioética, suficiencia e interculturalidad, con enfoque de género y generacional.

Art. 359.- El sistema nacional de salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; abarcará todas las dimensiones del derecho a la salud; garantizará la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y propiciará la participación ciudadana y el control social.

Memorando Nro. IESS-HG-MI-DA-2022-2175-M

Milagro, 09 de agosto de 2022

Art. 360.- El sistema garantizará, a través de las instituciones que lo conforman, la promoción de la salud, prevención y atención integral, familiar y comunitaria, con base en la atención primaria de salud; articulará los diferentes niveles de atención; y promoverá la complementariedad con las medicinas ancestrales y alternativas. La red pública integral de salud será parte del sistema nacional de salud y estará conformada por el conjunto articulado de establecimientos estatales, de la seguridad social y con otros proveedores que pertenecen al Estado, con vínculos jurídicos, operativos y de complementariedad.

Art. 362.- La atención de salud como servicio público se prestará a través de las entidades estatales, privadas, autónomas, comunitarias y aquellas que ejerzan las medicinas ancestrales alternativas y complementarias.

Los servicios de salud serán seguros, de calidad y calidez, y garantizarán el consentimiento informado, el acceso a la información y la confidencialidad de la información de los pacientes. Los servicios públicos estatales de salud serán universales y gratuitos en todos los niveles de atención y comprenderán los procedimientos de diagnóstico, tratamiento, medicamentos y rehabilitación necesarios.

Art. 370.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados.

LEY ORGANICA DE SALUD

Art. 1.- La presente Ley tiene como finalidad regular las acciones que permitan efectivizar el derecho universal a la salud consagrado en la Constitución Política de la República y la ley. Se rige por los principios de equidad, integralidad, solidaridad, universalidad, irrenunciabilidad, indivisibilidad, participación, pluralidad, calidad y eficiencia; con enfoque de derechos, intercultural, de género, generacional y bioético.

Art. 3.- La salud es el completo estado de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es un derecho humano inalienable, indivisible, irrenunciable e intransigible, cuya protección y garantía es responsabilidad primordial del Estado; y, el resultado de un proceso colectivo de interacción donde Estado, sociedad, familia e individuos convergen para la construcción de ambientes, entornos y estilos de vida saludables.

Art. 9.- Corresponde al Estado garantizar el derecho a la salud de las personas, para lo cual tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades:

d) Adoptar las medidas necesarias para garantizar en caso de emergencia sanitaria, el acceso y disponibilidad de insumos y medicamentos necesarios para afrontarla, haciendo uso de los mecanismos previstos en los convenios y tratados internacionales y la legislación vigente;

CODIGO CIVIL ECUATORIANO

Art.1402.- La donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona, que la acepta.

Art.1405.Es capaz de recibir una donación entre vivos toda persona que la ley no ha declarado incapaz.

LEY DE SEGURIDAD SOCIAL

Art. 1.- PRINCIPIOS RECTORES. - El Seguro General Obligatorio forma parte del sistema nacional de seguridad social y, como tal, su organización y funcionamiento se fundamentan en los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad y suficiencia.

Memorando Nro. IESS-HG-MI-DA-2022-2175-M

Milagro, 09 de agosto de 2022

Art. 16.- NATURALEZA JURIDICA. - El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional.

Art. 18.- PRINCIPIOS DE ORGANIZACION. - El IESS estará sujeto a las normas del derecho público, y regirá su organización y funcionamiento por los principios de autonomía, división de negocios, desconcentración geográfica, descentralización operativa, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades, y garantía de buen gobierno, de conformidad con esta Ley y su Reglamento Gene

**Acuerdo de la Contraloría General del Estado 67
REGLAMENTO ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO**

Art. 138.- Entrega Recepción.- Realizado el avalúo, si fuere el caso, se efectuará la entrega recepción de los bienes, dejando constancia de ello en el acta entrega recepción de bienes que suscribirán inmediatamente los Guardalmacenes o quienes hagan sus veces, el titular de la Unidad Administrativa y el titular de la Unidad Financiera de la entidad u organismo que efectúa la transferencia gratuita.

Traspaso de Bienes

Art. 164.- Definición.- Es el cambio de asignación de uno o varios bienes o inventarios sean nuevos o usados, que una entidad u organismo, trasladará en favor de otra entidad u organismo dependiente de la misma persona jurídica que requiera para el cumplimiento de su misión, visión y objetivos, como es el caso de los ministerios y secretarías de Estado o sus dependencias adscritas. Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino transferencia gratuita y en este evento se sujetará a las normas establecidas para este proceso

CONCLUSIÓN. - Con lo antes expuesto en líneas superiores, garantizando el derecho a la salud contemplado en el Art. 32 de la Constitución de la República del Ecuador, y en razón al oficio presentado por la Compañía Alematt S.A., en el que ofrecen en calidad de regalo un esterilizador, de H2O2 PL 70 (esterilizador de baja temperatura) de una puerta Marca STEELCO de procedencia italiana, de última tecnología, y al informe de pertinencia emitido por el Lcdo. Joan Emmanuel Niño Púa Responsable de Esterilización del Hospital General Milagro en la que en su parte medular indica lo siguiente "...es de vital importancia que contemos con este tipo de procesos de esterilización para suplir la demanda que genera los diferentes servicios de este nosocomio, ya que al momento para satisfacer esta necesidad se pide el apoyo de estos procesos de esterilización a las unidades más cercanas como lo son Babahoyo, Quevedo, Duran, todo con el fin de cumplir con la programación quirúrgica y satisfacer la necesidad de los afiliados que acuden a esta unidad operativa, por lo que la máquina de esterilización "peróxido de hidrogeno H2O2" que indican que desean regalar ayudara a que este servicio tanto para el personal que labora en esta área...", es legalmente procedente aceptar el equipo detallado, recomendado para el efecto usar la figura legal contemplado en el Art. 164 del Reglamento Administración Y Control De Bienes Del Sector Publico, en la que indica que cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino transferencia gratuita.

Se recomienda que la Responsable de Activos Fijos del Hospital General Milagro, proceda a realizar el avalúo del bien y suscriba por delegación suya la respectiva Acta de Entrega de Recepción del bien, dando cumplimiento al Art. 138 del Reglamento Administración Y Control De Bienes Del Sector Publico, se debe dejar constancia a la compañía Alematt S.A que el bien regalado será transferido de

Memorando Nro. IESS-HG-MI-DA-2022-2175-M

Milagro, 09 de agosto de 2022

manera gratuita sin tener nada que reclamar a la institución en el futuro.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jenniffer Tatiana Contreras Paredes

RESPONSABLE DE DEPARTAMENTO LEGAL, HOSPITAL GENERAL DE MILAGRO

Referencias:

- IESS-HG-MI-AF-2022-0157-M

Copia:

Sra. Ing. Yessenia del Pilar Zambrano Valencia

Responsable de Activos Fijos y Gestión Documental, Hospital General Milagro

Sr. Mgs. Federico Javier Guadalupe Rivera

Responsable de Enfermería, Hospital General Milagro

Sr. Lcdo. Joan Emmanuel Niño Púa

Enfermero Hospital General Milagro

wac



Firmado electrónicamente por:
**JENNIFFER TATIANA
CONTRERAS PAREDES**



Señora.

Econ. Inés Alexandra Arreaga Avecillas
Directora Administrativa
HOSPITAL GENERAL MILAGRO

*Autocancelado
Actas Fijos y Bodega
Puede conforme
conforme en
archivo*

ACTA DE TRANSFERENCIA GRATUITA - N° 202208-0017

Dado en la ciudad de MILAGRO a los 24 días del mes de agosto del 2022, la compañía "ALEMATT S.A", realiza la entrega- recepción de un **esterilizador, de H2O2 PL 130/2, mediante transferencia gratuita**, con la finalidad de coadyuvar a mejorar la calidad del servicio del área de esterilización del Hospital General de Milagro del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como representante en Ecuador de la Marca **STEELCO**, me es grato poder contribuir con la sociedad, realizando la entrega de un **esterilizador, de H2O2 PL 130/2** (esterilizador de baja temperatura) de dos puerta Marca **STEELCO** de procedencia Italiana, de última tecnología, por lo que se procede a realizar la entrega- recepción del ítem que detalla a continuación:

*Inés Arreaga Avecillas
C.I. 0920354430
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
HOSPITAL GENERAL MILAGRO*

N°	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD	VALOR
1	Esterilizador a baja Temperatura de 2 puertas; 147.5 litros	Steelco	PL 130/2	21A0410EC013	1	Sub total: 149683.38 IVA: 1796201 TOTAL: 167.645,39

Particular que pongo en conocimiento para fines pertinentes.



Firmado electrónicamente por:
**JONATAN
FABRICIO
GARAICOA REYES**



Firmado electrónicamente por:
**NANCY ELIZABETH
GALLARDO
ALTAMIRANO**

Entregue conforme
Ing. Jonathan Garaicoa
COUNTRY MANAGER
ALEMATT S. A

Recibí conforme
Nombre:
Bodega general
Hospital General Milagro



ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

En la ciudad de Milagro a los treinta días del mes de agosto del 2022, se procede a elaborar el **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN** por parte de los servidores **TLGO. WLADIMIR VACA MACÍAS**, Guardalmacén de Bienes e Inventarios del HG-M y el **LCDO. JOAN EMMANUEL NIÑO PUA**, Custodio Administrativo de **CENTRAL ESTERILIZACION**, para el ingreso de **1 ESTERILIZADOR (EQUIPO MEDICO)**, en calidad de **TRANSFERENCIA GRATUITA**, por la empresa **ALEMATT MEDICAL EQUIPAMENTS**, la cual se detalla a continuación:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	REF/N° SERIE	VALOR UNITARIO
001	1	ESTERILIZADOR A BAJA TEMPERATURA DE 2 PUERTAS 147.5 LITROS	STEELCO	PL 130/2	21A0410EC019	\$149.683,38

Para constancia y fe de lo actuado firman la presente actas en dos ejemplares las personas que intervienen en esta diligencia.

ENTREGA CONFORME

TLGO. Wladimir Vaca Macias
Guardalmacén de Bienes
C.I. 0916368533
TLGO. WLADIMIR VACA MACÍAS
GUARDALMACEN DE BIENES E INVENTARIOS
HOSPITAL GENERAL - MILAGRO

RECIBE CONFORME

LCdo. Joan Niño Pua
LICENCIADO EN ENFERMERIA
C.I. 091602082
LCDO. JOAN EMMANUEL NIÑO PUA
CUSTODIO ADMINISTRATIVO
CENTRAL ESTERILIZACION
HOSPITAL GENERAL-MILAGRO